



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad  
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua Huarney Chicama

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 220 1 -2016-ANA-AAA H CH

Nuevo Chimbote, 05 DIC. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 106277-2016, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, la señora **Gregoria Agapita Morales Yupan Vda. de Ruíz** solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto al predio con **Unidad Catastral N° 05580**, adjuntando la documentación que acredita la propiedad del referido predio;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2006-RA-DRAG/ATDR.SLN, de fecha 23 de enero de 2006, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Marcos Agustín Ruiz Paredes, para el predio denominado "San José de la pampa y Sute" con Unidad Catastral N° 05580, para un área bajo riego de 6,1313 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de 105 000,00 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego Cerro Blanco-Pañamarca-Huanca Larga, con código PNCH-19-B25, del ámbito de la Comisión de Regantes Nepeña;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, mediante Informe Técnico N° 052-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/EMTS, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que resulta procedente **extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 010-2006-RA-DRAG/ATDR.SLN, a favor de Marcos Agustín Ruiz Paredes y, en consecuencia, se **otorgue** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Morales Yupán Vda. de Ruíz, Gregoria Agapita, respecto al predio denominado "San José de la Pampa y Sute" con Unidad Catastral N° 05580, para aprovechar un volumen máximo de agua otorgado de 105 000,00 m<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 6 1313 ha., con agua proveniente del río Santa y del río Nepeña, predio ubicado en el Bloque de Riego Cerro Blanco-Pañamarca-Huanca Larga, con código PNCH-19-B25, del ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Nepeña, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña, políticamente ubicado en el distrito de Nepeña, provincia Del Santa, departamento de Ancash;

Que, con Informe Legal N° 386-2016-ANA-AAA.HCH-UAJ/ZEMC se da cuenta que los actuados en el expediente se encuentran tramitados conforme a ley, por lo que corresponde atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR,** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios establecida en la Resolución Administrativa N° 010-2006-RA-DRAG/ATDR.SLN, de fecha 23 de enero de 2006, a favor de Marcos Agustín Ruiz Paredes, para su uso en el predio con Unidad Catastral N° 05580.

**Artículo Segundo.- OTORGAR,** licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo, tipo de uso agrario con fines agrícolas, proveniente del río Santa y el río Nepeña, a favor de Morales Yupán Vda. de Ruíz, Gregoria Agapita, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua												
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC	U.C.	Volumen de agua otorgado (m <sup>3</sup> )			Módulo (m <sup>3</sup> /ha)			
1	Morales Yupán Vda. De Ruíz, Gregoria Agapita			32881721	05580	105,000.00			17,125			
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	E	N	S	O	Departamento	Provincia	Distrito	
1	05580	San Jose de la Pampa y Sute	7.0600	6.1313	E	789.582	N	8.981,368	Ancash	Del Santa	Nepeña	
Bloque de Riego Superficial												
Nombre del bloque				Cerro Blanco-Pañamarca-Huaca Larga				Código del bloque		PNCH-19-B25		
Área Total del bloque (ha.)		4453.02		Área Bajo Riego del bloque (ha.)		4445.14		Volumen de agua (hm <sup>3</sup> )		57.786		
Organización de Usuarios						Uso del Agua						
Junta de Usuarios			Del Sector Hidráulico Nepeña			Clase			Productivo			
Comisión de Usuarios			Nepeña			Tipo			Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios			Pañamarquilla			Cuenca			Nepeña			
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico												
N°	Origen		Superficial		Tipo	Río	Nombre		Santa		Volumen (m <sup>3</sup> )	
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	779,422	N	9,032,921		Altitud m.s.n.m	242	49,050.40
Red de riego			CD LA HUACA - NEPEÑA									
N°	Origen		Superficial		Tipo	Río	Nombre		Nepeña		Volumen (m <sup>3</sup> )	
2	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	791,403	N	8,982,638		Altitud m.s.n.m	200	55,949.60
Red de riego			CD CAÑA CASTILLA									

N°	Volúmenes de agua otorgados hasta (m <sup>3</sup> )															
	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Santa	05580	3,576.60	5,430.46	7,247.03	5,167.02	3,753.15	3,542.11	3,572.46	3,488.32	3,295.21	3,325.56	3,252.45	3,400.04	49,050.40
2	Río	Nepeña		5,466.50	6,085.82	7,041.69	6,089.96	3,929.93	3,872.00	3,929.93	3,929.93	3,872.00	3,929.93	3,872.00	3,929.93	55,949.60

**Artículo Tercero.-** La titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

**Artículo Cuarto.-** Inscríbese, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Quinto.-** Disponer, la notificación de la presente resolución a Gregoria Agapita Morales Yupan Vda. de Ruíz; poniéndose de conocimiento a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Nepeña, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña, a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarney Chicama